

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.763/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2015, se adoptaron los acuerdos números 122/15, 124/15, 126/15, 127/15, 128/15 y 140/15, de aprobación inicial de seis modificaciones de crédito del presupuesto del año 2015.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 en relación con el 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo Número 122/15

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 50.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
Z B22 3410 71000 0	TRANSF. AL IMDECO. INVERSIONES	50.000,00 €
TOTAL		50.000,00 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE (€)	
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B22 3410 71001 0 "TRANSF. AL IMDECO POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD"	50.000,00 €	
TOTAL		50.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo Número 124/15

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C30 4321 48910 0	TURISMO. SUBVENCIÓN FERIA DEL CABALLO	20.000,00 €
Total Transferencias Negativas		20.000,00 €
Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C30 4321 48900 0	TURISMO. SUBVENCIONES A OTRAS ENTIDADES	20.000,00 €
Total Transferencias Positivas		20.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del RD Legislativo 2/2004 Y 42 del RD 500/90.

Acuerdo Número 126/15

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
------------	--------------	-------------

Z F10 1532 61900 0	VÍA PÚBLICA. INVERSIONES REPOSICIÓN (PROYECTO GASTOS 2014/2/PINFA/155/1)	150.000,00 €
TOTAL		150.000,00 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE (€)	
BAJA EN LA APLICACIÓN Z F10 1532 62500 0 "VÍA PÚBLICA. MOBILIARIO Y ENSERES (PROYECTO GASTOS 2014/2/PINFA/155/1)"	150.000,00 €	
TOTAL		150.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo Número 127/15

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 150.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B23 3340 41301 0	"IMAE. TRANSFERENCIA FESTIVAL DE GUITARRA"	150.000,00 €
TOTAL		150.000,00 €

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z H00 9290 50000 0	"FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	150.000,00 €
TOTAL		150.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo Número 128/15

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.274.192,42 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F30 9201 22100 0	ALUMBRADO PÚBLICO. ALUMBRADO INMUEBLES	2.274.192,42 €
TOTAL		2.274.192,42 €

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z H25 9330 22100 0	PATRIMONIO. ALUMBRADO INMUEBLES	2.190.996,15 €
Z H00 9290 50000 0	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	83.196,27 €
TOTAL		2.274.192,42 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo Número 140/15

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo

con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A40 3373 48910 0	D.E.PART.OCIO Y CULT. JOVEN. CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS	11.000,00 €
Total Transferencias Negativas		11.000,00 €
Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A40 3371 22609 0	D.E. PART. OCIO Y CULT. JOVEN. ACTIV. CULT. Y DEPORTIVA	11.000,00 €
Total Transferencias Positivas		11.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del RD Legislativo 2/2004 y 42 del RD 500/90.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004

de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Hacienda. Doña Alba María Doblás Miranda.

VºBº Firma electrónica del Secretario General del Pleno. Don Valeriano Lavela Pérez.

Córdoba, 6 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde-Delegada de Hacienda, Doña Alba María Doblás Miranda. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Don Valeriano Lavela Pérez.